

Resolución de Gerencia General

N° 142-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 22 de octubre de 2025

VISTO:

Resolución de Gerencia General N° 115-2023-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 03 de noviembre de 2023, Escrito presentado por el SUTRAPAB con Expediente N° 3765-2025 de fecha 21 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley N.º 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, el escrito presentado por el SUTRAPAB, con el Expediente N° 3765-2025 de fecha 21.10.2025, la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Barranca S.A., solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia General N° 115-2023-EPS Barranca S.A./GG, señalando que con la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2025-GRL-GRDS-DRTPE-DPSC-SDPSC del Ministerio de Trabajo, se registra a la nueva junta directiva para el periodo 2025-2027;

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 115-2023-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 03 de noviembre de 2023, se conformó la Comisión Negociadora que tendrá a su cargo el trato directo de la Negociación Colectiva del pliego de reclamo del periodo 2023-2024, quedando integrada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

CARGO
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Operaciones y Mantenimiento

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Nombres y Apellidos	Cargo
Mario Delgado Caldas	Secretario General
Leoncio Chávez Lugo	Secretaria de Organización
Víctor Huamán Ramírez	Afiliado

Que, ante el cambio de Junta Directiva y encontrándose en trámite la Negociación Colectiva del pliego de reclamos del periodo 2023-2024, se hace necesaria la atención solicitada por los señores del Sindicato Único de Trabajadores de la Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Barranca S.A.-SUTRAPAB, para el cambio de sus representantes, quedando como sigue:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Nombres y Apellidos	Cargo
Angy Fiorela Osorio Yactayo	Secretario General
Robert Díaz Ruiz	Secretario de Defensa
Víctor Huamán Ramírez	Afiliado

Con el Visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Operaciones, en uso de las facultades contenidas en el Estatuto de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 115-2023-EPS BARRANCA S.A. de fecha 03 de noviembre de 2023, respecto a los representantes del Sindicato Único de Trabajadores de la Empresa del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Barranca – SUTRAPAB – Negociación Colectiva del pliego de reclamos periodo 2023-2024, la misma, que estará integrada de la forma siguiente:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Nombres y Apellidos	Cargo
Angy Fiorela Osorio Yactayo	Secretario General
Robert Díaz Ruiz	Secretario de Defensa
Víctor Huamán Ramírez	Afiliado

ARTÍCULO 2°. – Ratificar los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 115-2023-EPS BARRANCA S.A. de fecha 03 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 3°. – DISPONER al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el Portal Institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO 4°. – NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los miembros de la Comisión Negociadora a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Sindicato Único de Trabajadores de la Empresa del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Barranca - SUTRAPAB, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



ING JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
EPS
BARRANCA S.A.